RESOLUCIÓN No. 655 DE 2026

(26 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO CON FUNDAMENTO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y REGLAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SEGÚN INVITACIÓN PÚBLICA No. M-ESAL-004-2026.

El Alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los artículos del 6 al 10 del Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, el Municipio adelantó proceso para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, mediante la realización de un proceso competitivo de selección para la suscripción de un (01) Convenio de Asociación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021".**

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional y del Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamentó la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, se realizó convocatoria con fase de presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II.

Que, las iniciativas y acciones a realizar están dirigidas a fomentar programas o actividades beneméritas, en asocio con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro para cumplir actividades de interés general, uniendo esfuerzos y estableciendo una relación contractual de colaboración y donde no existe una relación de contraprestación (conmutativa) directa a favor de la entidad o del contratista, en desarrollo de los contratos de interés público o fomento de los que trata el artículo 355 de la Constitución Política, en el marco del cual es viable buscar mecanismos asociativos y de cooperación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que permita lograr los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo del Municipio.

Que el Plan de Desarrollo, establece en el Sector Educación; el programa Alimentación Escolar que tiene como objetivo

Mantener el número de niños, niñas y adolescentes beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar, PAE.

Que el Programa de Alimentación Escolar es un programa que, bajo el enfoque de la protección integral, contribuye principalmente a la garantía de dos derechos fundamentales: el derecho a la educación y a la alimentación de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario que aporta un porcentaje de calorías y nutrientes durante la jornada escolar, facilitando el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Moniquirá, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial.

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombi

Que, conforme a lo anterior, el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) versión II, los Estudios Previos, la Invitación Pública, además de los pliegos electrónicos con el cronograma del proceso de selección.

Que el Municipio cuenta con un presupuesto por valor de, **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.201.348.951,66) M/CTE.**, incluidos los impuestos como IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. El anterior valor se encuentra amparado de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS - 2026000571 de fecha de 18 de agosto de 2026**, expedido por Secretaria de Hacienda Municipal

Que, durante el plazo para la presentación de observaciones a los documentos del proceso, no se presentaron observaciones por parte de los interesados, razón por la cual, no hubo necesidad de realizar modificaciones o aclaraciones a la invitación y sus documentos anexos.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso competitivo de selección **No. M-ESAL-004-2026,** se recibió una (01) propuesta de persona sin ánimo de lucro denominada: **FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V. I.**- con **NIT: 900.493.853-5** y representada legalmente por el señor, **NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO.** Identificado con cedula de **ciudadanía N° 11.185.702. Expedida en Engativá – Cundinamarca**, a través de la plataforma **SECOP II.** El municipio procedió a publicar la lista de proveedores y la lista de ofertas según protocolo de funcionamiento de la plataforma.

Que, según el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador designado para tal fin, la Entidad Sin ánimo de Lucro **FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V.I.**, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria según informe de **evaluación preliminar**, publicado en fecha **veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026).**

Que, durante el término para el traslado de observaciones, subsanación, aclaración y explicación de las ofertas, no hubo pronunciamiento por parte del proponente.

Que, de acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador designado, recomendó al señor Alcalde, adjudicar la convocatoria por régimen especial **N° M-ESAL-004-2026** al oferente **FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V. I.**- con **NIT: 900.493.853-5** y representada legalmente por el señor, **NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO.** Identificado con cedula de **ciudadanía N° 11.185.702. Expedida en Engativá – Cundinamarca**, por el valor de su propuesta económica de, **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.201.348.951,66) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio de Asociación dentro del proceso competitivo de selección No. **M-ESAL-004-2026,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021"**, a la **FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V. I.**- con **NIT: 900.493.853-5** y representada legalmente por el señor, **NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 11.185.702. Expedida en Engativá – Cundinamarca,** por el valor de su propuesta económica de, **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.201.348.951,66) M/CTE.** Según oferta económica presentada e incluidos los costos que el cumplimiento del convenio conlleve.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo Convenio de Asociación, dentro de los plazos consagrados en la Invitación Pública del proceso competitivo de selección, para que se cumplan en su totalidad los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombi

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo de Adjudicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **(SECOP) versión 2** en el Portal de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Moniquirá - Boyacá a los **veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN
Alcalde Municipal

Proyectó: *Ing. Héctor Andrés Rodríguez Arias. – Apoyo - Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico*

Reviso y Aprobó*: Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo - Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico*

Revisó Y Aprobó: *Jhoan Alexis García Engativá - Secretario de Innovación y Economía Territorial*